

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Abril de 2021
Alcance Uno
Núm. 17



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_abr_28_alc1_17

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas. - Acuerdo por el que se amplía el Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2021", así como de los subprogramas "Hidalgense Cumplido", "Hidalgense Regularízate", "Regístrate en Hidalgo", previsto en el artículo 11, capítulo segundo, Estimulos Fiscales; sección I. Control Vehicular, de la Ley de Ingresos para el Estado de Hidalgo, del Ejercicio Fiscal 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021. 3



DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la emergencia sanitaria por Covid-19 representa un gran desafío para la planeación del desarrollo, dados sus impactos negativos a nivel económico y social, particularmente en los procesos de interacción humana vulnerados por la pandemia; lo que eleva el nivel de reto para muchos de los temas relevantes para el Estado, entre ellos el fortalecimiento de la política recaudatoria, que permita contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades prioritarias de la población y coadyuvar al desarrollo de la entidad, tomando en cuenta que la política fiscal del Estado, no contempla generar nuevas contribuciones tributarias, ni generar aumentos en los existentes, sino fomentar la justicia fiscal en la población.

SEGUNDO. Que en fecha 31 de diciembre de 2020, la Secretaría de Finanzas Públicas, publicó en el Alcance Cincuenta y Siete, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el ACUERDO POR EL QUE SE CREAN Y SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2021", ASÍ COMO LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE" Y "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, a través de las cuales el Gobierno del Estado busca incentivar que las personas físicas y morales que radican en el territorio hidalguense y que sean propietarios o usuarios de un vehículo, inscrito en el Registro Vehicular Estatal o quieran incorporarlo, se encuentren al corriente en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, de igual manera, cuenten con placas de circulación vigentes, que permitirá además de mantener un Registro Vehicular Estatal actualizado y confiable, que los ciudadanos circulen de manera segura por las carreteras estatales y federales, protegiendo y otorgando certeza jurídica al patrimonio de las y los hidalguenses.

TERCERO. Que ante el ascenso sostenido de los casos de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Hidalgo, el 4 de enero de 2021, el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, publicó en el Alcance del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, al ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece como medida temporal en materia de reducción de movilidad vehicular en municipios con distinto grado de propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) con el objeto de mitigar su dispersión y transmisión entre la población en el territorio del Estado de Hidalgo, como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la emergencia sanitaria.

CUARTO. En suma a lo anterior y con el fin de procurar la seguridad de los habitantes, la Secretaría de Finanzas Públicas ha adoptado diversas medidas para contener la enfermedad, entre ellas la modificación en los horarios de servicio de los Centros Regionales de Atención al Contribuyente; por lo cual en apoyo a la economía familiar y con el fin de alentar a que aquellos contribuyentes que por alguna situación no han realizado pago del refrendo vehicular 2021, a que gocen de los beneficios otorgados por el mismo, se otorga una prórroga del plazo para el pago de los conceptos de control vehicular 2021, contenidos en el acuerdo señalado en el numeral segundo que antecede.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE AMPLÍA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2021", ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTIMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2021, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRIMERO. Se amplía por el nuevo periodo comprendido del 04 de mayo al 30 de septiembre de 2021, la vigencia de las Reglas de Operación del Programa "REFRENDO SEGURO 2021", así como de los Subprogramas "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN



HIDALGO”, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Alcance 57 Núm. 52, de fecha 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorios Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO. Seguirán aplicándose las Reglas de Operación del Programa “REFRENDO SEGURO 2021”, así como de los Subprogramas “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, aprobadas por la Secretaría de Finanzas Públicas.

TERCERO. La expedición del Seguro de Responsabilidad Civil señalado en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO “REFRENDO SEGURO 2021”, ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado, en el entendido de que, en caso de agotar el número de vehículos contratados en la Póliza de Seguro, únicamente se otorgarán los beneficios en materia de Control Vehicular establecidos en el Acuerdo previamente citado, sin incluirse el referido Seguro.

CUARTO. Durante la ampliación de la vigencia del presente Programa, de conformidad con la Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2019, se considerará el valor de la UMA en \$84.49 pesos mexicanos, valor que está vigente a partir del 1 de febrero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 04 de mayo de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

